



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13939

25/05/2020

32781

**AUTOR/A:** BOADELLA ESTEVE, Genís (GPlu)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se informa que, actualmente, no se han acordado todavía ni los criterios de distribución ni la distribución resultante en relación al tramo autonómico de las subvenciones a actividades de interés general consideradas de interés social con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Dicho acuerdo debe ir precedido de una serie de trámites e informes, los establecidos en el artículo 86.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los que actualmente se está trabaja.

La propuesta del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que se ha hecho llegar a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para su estudio y deliberación, contempla la introducción de criterios objetivos de distribución de fondos. Estos criterios objetivos deben ser comunes al conjunto del territorio, procedente de una misma fuente estadística pública y fiable. Por esa razón los indicadores están referidos, en su mayoría, a la media estatal, por ser este el criterio que ese Departamento ha entendido como más equitativo para la distribución.

La propuesta del Ministerio contempla que este año la cuantía correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cataluña es de 32.789.226,97 euros; esto es, un 4% más que lo percibido el año 2019, año en que se transfirieron a la Hacienda Pública catalana un total de 31.528.102,81 euros. En todo caso, se señala que este año la cuantía a percibir por parte de la citada Comunidad Autónoma ha experimentado su mayor incremento desde el año 2017.

Madrid, 29 de junio de 2020